



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

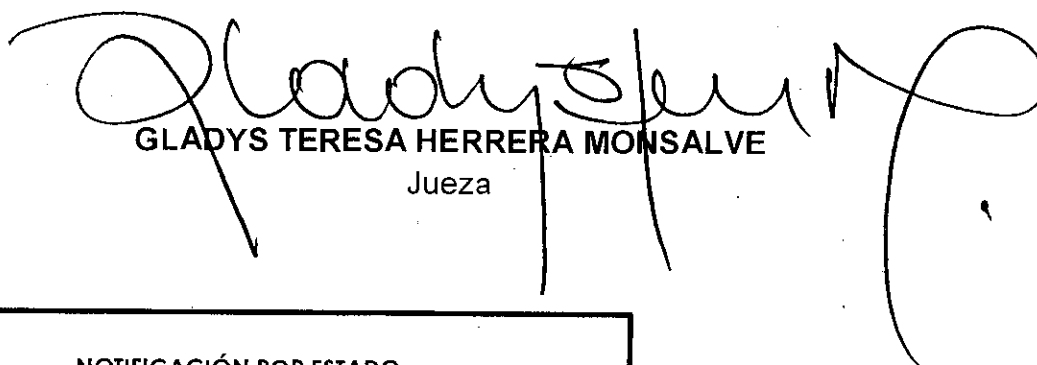
Expediente: 50001-33-33-009-2016-00364-00.
Ejecutante: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.
Ejecutado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS
Naturaleza: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada presentó, en término de ley, contestación de la demanda en la cual propuso excepciones (folios 142 a 175 Y 183 al 226).

En consecuencia se ordena correr traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo normado en el inciso 1° del artículo 443 del C.G.P.

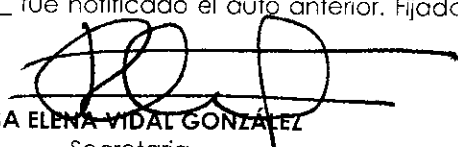
De otra parte, reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada sustituta, la abogada **ANGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL**, identificada con C.C. N° 36.312.408 de Neiva – Huila, portadora de la tarjeta profesional N° 156.901 del Consejo Superior de la Judicatura, de la Empresa Promotora de Salud Mallamas E.P.S., en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 238.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 006 de fecha
13 FEB 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 11:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria